

Gender Budgeting

La presupuestación con perspectiva de género como forma de cumplir los requisitos legales de la UE

¿Qué significa?

Aplicar la presupuestación con perspectiva de género como metodología no es un requisito a la hora de programar y ejecutar los programas de los Fondos de la UE, no obstante, es la forma más completa y transparente de cumplir los requisitos y las obligaciones en materia de igualdad de género establecidos por los Reglamentos de los Fondos de la UE.

Entre estos requisitos, establecidos en la propuesta de la Comisión de Reglamento sobre disposiciones comunes (RDC) ([COM\(2018\) 375 final](#)) como base para todos los programas de los Fondos de la UE, cabe mencionar:

- el requisito de considerar la igualdad de género como un principio horizontal;
- la definición de socios que participan en los procesos de programación y en la ejecución de los programas, incluidos los «organismos responsables de la igualdad de género»; y
- el deber de las autoridades de gestión de «establecer y aplicar criterios y procedimientos que sean transparentes y no discriminatorios, y garanticen la igualdad de género».

Junto con el RDC propuesto, los reglamentos específicos de los Fondos establecen otros requisitos para tener en cuenta la igualdad de género:

- este es el caso del Reglamento del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), que establece un objetivo específico relacionado con la participación de las mujeres en el mercado laboral y la mejora de la conciliación de la vida familiar y laboral, como medidas de acceso a servicios de atención a la infancia;
- el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo de Cohesión reafirman principalmente los requisitos ya definidos en el RDC, especialmente el que se refiere a considerar la igualdad de género como un principio horizontal;
- el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)[1] reitera el énfasis del RDC en la

necesidad de implicar a los «organismos responsables de la igualdad de género» como socios «cuando proceda», y establece el requisito de que las autoridades de gestión informen a los organismos que intervienen en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres sobre las posibilidades de recibir financiación.

Footnotes

[1] Téngase en cuenta que la propuesta de la Comisión de RCP 2021-2027 no se aplica al FEADER.
